Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA III

EXPTE. NRO. 27.446/2022 - ALPEMAR SRL (TF 32630-A) c/ DGA s/ RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, de mayo de 2022.- TAR

Y VISTOS;

Teniendo presente la naturaleza, resultado y monto del asunto (conformado por el cargo tributario originalmente reclamado en moneda extranjera, convertido a pesos a la paridad cambiaria actualmente vigente), la calidad y eficacia de la tarea profesional y las etapas cumplidas, SE FIJAN los honorarios del Dr. Alejandro Fernández Llorente en la suma de cuatrocientos mil pesos -$400.000- y, con fundamento en pautas análogas a las enunciadas y considerando, además, la calidad y extensión en el tiempo de la gestión profesional y la razonable proporción que la retribución de los auxiliares de la justicia debe guardar con la de los restantes profesiones intervinientes en el pleito, SE ESTABLECEN los emolumentos del perito naval en navegación Sr. Arturo Alberto Massat en la suma de cien mil pesos -$100.000- (arts. 6, 7, 9, 37 y 38 del arancel de abogados y procuradores y).

Hágase saber que, en caso de que el profesional beneficiario acredite -en la instancia anterior- su condición de responsable inscripto frente al Impuesto al Valor Agregado, se deberá adicionar a los emolumentos aquí fijados la alícuota correspondiente a dicho tributo, que también se encuentra a cargo del condenado en costas de conformidad con la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (*Fallos*: 316:1533; 322:523; 329:1834, entre otros).

A los fines del art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional, se deja constancia que suscriben la presente dos vocales por hallarse vacante el tercer cargo.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

SERGIO GUSTAVO FERNÁNDEZ CARLOS MANUEL GRECCO

Fecha de firma: 24/05/2022
Firmado por: SERGIO GUSTAVO FERNANDEZ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: SUSANA MARIA MELLID, SECRETARIA DE CAMARA
Firmado por: CARLOS MANUEL GRECCO, JUEZ DE CAMARA

#36568825#328247044#20220523160242677